

Lugares y praxios ameno. Eno hacer con una
 en esta superintendencia de su propiedad y título
 de Donación de Coja, que de venax presentat en
 perificación dello trayendo al mismo tiempo
 la suma del valor de los mencionados Arriendos y
 poniendole en poder de Manuel Gonzalez de un
 desta Ciudad y Arriero de Rentas de quien tomaren
 la suma de pago correspondiente tomando la razon
 della en la Escribana Contaduria; lo qual cum
 plan dichas Justicias dentro del expresado tiempo
 conagenamiento quedeno hacerle y desacharan
 tambien en sus Arriendos asu forma asi al
 pro de los testimonios como ala Exacion de
 Arriendos de la misma de Arriero

testun que
 ade Arriero
 alo finio del
 presente de
 el valor
 de los mismos
 Arriendos y
 sumas para
 el Arriero
 que queda para
 beneficio de los
 Pueblos lega
 que el quarto
 por cinco

Arriero. Oramo. Mando alas Escribadas Justas
 que en el termino de ocho dias Arriero alo finio
 de la Inscripion de un Arriero de los
 mencionados Arriendos y sumas de que en la misma
 forma hubiere sido de dedux de los el quarto
 de cinco que corresponde. y lo respectivo a la
 mitad que quedare liquida acada Villa y Lugar
 haviendo de ser separado y sumas de Arriero
 trayendo al mismo tiempo las sumas de praxios
 de este presente ano que se debe dar de la
 testimonio. Tambien lo que correspondiere al mismo
 quarto de cinco que se ha de poner en poder de
 Julian Moreno de govaria nombrado en esta